



La descentralización.

Antes de penetrar en la exposición de nuestras formas concretas acerca de la materia, objeto de la presente serie de artículos, exposición que hemos prometido y que se hará tan cumplida como puedan desearse los más exigentes, puntualizando todo aquello que debe ser puntualizado, a fin de que nunca se entienda que dejamos en sombras y nebulosidades las doctrinas que defendemos, nos obliga a una digresión la actitud, que se pasa de maliciosa, de nuestro colega El País, frente a la real invitación que le hicimos de que aclarara sus conceptos sobre las cuestiones que tenemos planteadas.

El Municipio impone administración de intereses locales.

El Municipio impone administración de intereses locales, para la cual la común representación se hace útil, necesaria. De ese concepto surge el Ayuntamiento, administrador por excelencia.

El Gobierno General de la Isla no ha de ser, no puede ser otra cosa que la delegación en esta porción del territorio, la capital de la Monarquía.

Este nuestro respetable amigo nos dirige desde Madrid el siguiente:

Director del Diario de la Marina, Sr. Castañón y Hoyos y exco. de los barros de Pueblo Nuevo, Chaves, Jesús María y Asarís mi viva gratitud por sus telegramas, asegurando que trabajarán en desahogo beneficio del país.

Nuevas felicitaciones.

La mayoría de los electores de Unión Constitucional de las barriadas de Pilar y Tacón, han dirigido los siguientes telegramas al Sr. Conde de Galarza, por su actitud en el Senado:

Galarza. Senado. Madrid. Mayoría de electores barrio Pilar felicitan a V. E. sinceramente por su fecunda iniciativa en bien de los intereses y aspiraciones del país.

No place que así suceda, porque sentiríamos cierta como dada de la certeza de nuestras convicciones, el entusiasmo de la hueste autonómica. No buscamos nunca el aplauso del adversario, persuadidos de que el sí y el no, indefectiblemente tienen que repetirse.

Y viniendo ya al concepto de la descentralización, aparece de nuevo la imposibilidad de que se confundan el criterio autonomista y el criterio asilador.

El órgano oficial del partido que representa el primero de esos criterios, nos explica con suficiente claridad, que para él y para su agrupación el sentido descentralizador supone necesariamente un elemento representativo como parte integrante de cada uno de los organismos que existen o han de crearse.

Debemos detenernos un momento en ese concepto, a nuestro ver, científicamente equivocado.

El régimen representativo y el régimen descentralizador no son cosas idénticas. En el orden de la ciencia política y en el de la experiencia práctica de las naciones, son perfectamente compatibles la centralización y el régimen representativo, como lo son el absolutismo y la descentralización.

Concíbese muy bien una república centralizadora: acaso las ya hoy legendarias luchas entre el Norte y el Sur, de ese que nuestros adversarios nos presentan como modelo de las repúblicas modernas, el principio centralizador y el descentralizador se libraron inmortal batalla, en la que triunfó el centralizador.

Por el contrario, una Monarquía autoritaria, el Imperio de los Czares, puede aceptar una descentralización administrativa que nada tenga que ver con la participación de los elementos populares en la marcha del gobierno.

El error que en este punto se padece, consiste en confundir más ideas con otras ideas, y unos con otros conceptos.

La idea de representación, el concepto de representación, son cosas muy distintas de la idea y concepto de centralización. A crear la representación, el sistema representativo, concurren principios y doctrinas que conducen a la declaración de la natural intervención de los ciudadanos en la gobernanza. La idea de centralización y descentralización responden a consideraciones respecto a la conveniencia de condenser la vida nacional en un centro (el origen etimológico de la palabra lo revela) ó de llevarla a los extremos.

Respondemos con las anteriores observaciones a la tesis que se pretende sustentar: no se confunde la descentralización en el cuerpo representativo colocado al lado del organismo descentralizado.

Nuestros hallamos diferencias substanciales entre uno y otros organismos que de terminan diversidad de régimen de los mismos.

El Municipio impone administración de intereses locales, para la cual la común representación se hace útil, necesaria. De ese concepto surge el Ayuntamiento, administrador por excelencia.

La provincia supone también esa administración y exco. y demanda un cuerpo representativo que sobre ella vigile y si bien en distintas condiciones que se refienden en la diversidad de funciones entre el Ayuntamiento y la Diputación provincial.

El Gobierno General de la Isla no ha de ser, no puede ser otra cosa que la delegación en esta porción del territorio, la capital de la Monarquía.

Y así como el Estado en su manifestación central, no tiene un cuerpo electivo, consuetudinario, así en delegación tampoco lo necesita ni requiere.

Para el Estado, en su manifestación central (Gobierno Supremo) y local (Gobierno General de la Isla) no puede existir otro elemento representativo que sea su constante fiscalizador, que el Parlamento nacional.

Tal es nuestro concepto genérico de la descentralización.

Este nuestro respetable amigo nos dirige desde Madrid el siguiente:

Director del Diario de la Marina, Sr. Castañón y Hoyos y exco. de los barros de Pueblo Nuevo, Chaves, Jesús María y Asarís mi viva gratitud por sus telegramas, asegurando que trabajarán en desahogo beneficio del país.

Nuevas felicitaciones.

La mayoría de los electores de Unión Constitucional de las barriadas de Pilar y Tacón, han dirigido los siguientes telegramas al Sr. Conde de Galarza, por su actitud en el Senado:

Galarza. Senado. Madrid. Mayoría de electores barrio Pilar felicitan a V. E. sinceramente por su fecunda iniciativa en bien de los intereses y aspiraciones del país.

No place que así suceda, porque sentiríamos cierta como dada de la certeza de nuestras convicciones, el entusiasmo de la hueste autonómica. No buscamos nunca el aplauso del adversario, persuadidos de que el sí y el no, indefectiblemente tienen que repetirse.

Y viniendo ya al concepto de la descentralización, aparece de nuevo la imposibilidad de que se confundan el criterio autonomista y el criterio asilador.

El órgano oficial del partido que representa el primero de esos criterios, nos explica con suficiente claridad, que para él y para su agrupación el sentido descentralizador supone necesariamente un elemento representativo como parte integrante de cada uno de los organismos que existen o han de crearse.

Debemos detenernos un momento en ese concepto, a nuestro ver, científicamente equivocado.

El régimen representativo y el régimen descentralizador no son cosas idénticas. En el orden de la ciencia política y en el de la experiencia práctica de las naciones, son perfectamente compatibles la centralización y el régimen representativo, como lo son el absolutismo y la descentralización.

Concíbese muy bien una república centralizadora: acaso las ya hoy legendarias luchas entre el Norte y el Sur, de ese que nuestros adversarios nos presentan como modelo de las repúblicas modernas, el principio centralizador y el descentralizador se libraron inmortal batalla, en la que triunfó el centralizador.

Por el contrario, una Monarquía autoritaria, el Imperio de los Czares, puede aceptar una descentralización administrativa que nada tenga que ver con la participación de los elementos populares en la marcha del gobierno.

El error que en este punto se padece, consiste en confundir más ideas con otras ideas, y unos con otros conceptos.

La idea de representación, el concepto de representación, son cosas muy distintas de la idea y concepto de centralización. A crear la representación, el sistema representativo, concurren principios y doctrinas que conducen a la declaración de la natural intervención de los ciudadanos en la gobernanza. La idea de centralización y descentralización responden a consideraciones respecto a la conveniencia de condenser la vida nacional en un centro (el origen etimológico de la palabra lo revela) ó de llevarla a los extremos.

Respondemos con las anteriores observaciones a la tesis que se pretende sustentar: no se confunde la descentralización en el cuerpo representativo colocado al lado del organismo descentralizado.

Nuestros hallamos diferencias substanciales entre uno y otros organismos que de terminan diversidad de régimen de los mismos.

El Municipio impone administración de intereses locales, para la cual la común representación se hace útil, necesaria. De ese concepto surge el Ayuntamiento, administrador por excelencia.

La provincia supone también esa administración y exco. y demanda un cuerpo representativo que sobre ella vigile y si bien en distintas condiciones que se refienden en la diversidad de funciones entre el Ayuntamiento y la Diputación provincial.

El Gobierno General de la Isla no ha de ser, no puede ser otra cosa que la delegación en esta porción del territorio, la capital de la Monarquía.

Y así como el Estado en su manifestación central, no tiene un cuerpo electivo, consuetudinario, así en delegación tampoco lo necesita ni requiere.

Para el Estado, en su manifestación central (Gobierno Supremo) y local (Gobierno General de la Isla) no puede existir otro elemento representativo que sea su constante fiscalizador, que el Parlamento nacional.

Tal es nuestro concepto genérico de la descentralización.

Este nuestro respetable amigo nos dirige desde Madrid el siguiente:

Director del Diario de la Marina, Sr. Castañón y Hoyos y exco. de los barros de Pueblo Nuevo, Chaves, Jesús María y Asarís mi viva gratitud por sus telegramas, asegurando que trabajarán en desahogo beneficio del país.

Nuevas felicitaciones.

La mayoría de los electores de Unión Constitucional de las barriadas de Pilar y Tacón, han dirigido los siguientes telegramas al Sr. Conde de Galarza, por su actitud en el Senado:

Galarza. Senado. Madrid. Mayoría de electores barrio Pilar felicitan a V. E. sinceramente por su fecunda iniciativa en bien de los intereses y aspiraciones del país.

No place que así suceda, porque sentiríamos cierta como dada de la certeza de nuestras convicciones, el entusiasmo de la hueste autonómica. No buscamos nunca el aplauso del adversario, persuadidos de que el sí y el no, indefectiblemente tienen que repetirse.

Y viniendo ya al concepto de la descentralización, aparece de nuevo la imposibilidad de que se confundan el criterio autonomista y el criterio asilador.

El órgano oficial del partido que representa el primero de esos criterios, nos explica con suficiente claridad, que para él y para su agrupación el sentido descentralizador supone necesariamente un elemento representativo como parte integrante de cada uno de los organismos que existen o han de crearse.

Debemos detenernos un momento en ese concepto, a nuestro ver, científicamente equivocado.

El régimen representativo y el régimen descentralizador no son cosas idénticas. En el orden de la ciencia política y en el de la experiencia práctica de las naciones, son perfectamente compatibles la centralización y el régimen representativo, como lo son el absolutismo y la descentralización.

Concíbese muy bien una república centralizadora: acaso las ya hoy legendarias luchas entre el Norte y el Sur, de ese que nuestros adversarios nos presentan como modelo de las repúblicas modernas, el principio centralizador y el descentralizador se libraron inmortal batalla, en la que triunfó el centralizador.

Por el contrario, una Monarquía autoritaria, el Imperio de los Czares, puede aceptar una descentralización administrativa que nada tenga que ver con la participación de los elementos populares en la marcha del gobierno.

El error que en este punto se padece, consiste en confundir más ideas con otras ideas, y unos con otros conceptos.

La idea de representación, el concepto de representación, son cosas muy distintas de la idea y concepto de centralización. A crear la representación, el sistema representativo, concurren principios y doctrinas que conducen a la declaración de la natural intervención de los ciudadanos en la gobernanza. La idea de centralización y descentralización responden a consideraciones respecto a la conveniencia de condenser la vida nacional en un centro (el origen etimológico de la palabra lo revela) ó de llevarla a los extremos.

Para que la gran altura en que se halla colocada la estana, no pueda devorarse la expresión precolombiana, las líneas de la carta se han hecho en su escala amplia, con pliegues simples y determinados.

Las pérdidas de buques en 1887.

Según la lista publicada por el Lloyd Inglés, el número total de buques perdidos en el año 1887 fue de 104, de los cuales eran de vela 1421 y 604 de vapor, correspondiendo a la bandera inglesa 1.050, y los 996 restantes a las demás nacionalidades.

En el año 1886 se perdieron 2.073 buques, 1.530 de vela y 543 de vapor, siendo ingleses, 1.134, y 909 de las demás nacionalidades.

Balsa salva-vidas.

Los enseres de la balsa de Barcelona del 8 de febrero.

El mes de junio del año 1884 se comen- zaron a construir en el espigón "Habana", propiedad de la viuda de Zalaca, siendo robado y asneado el mayor D. Francisco Huariz y una moresa, dando después los ladrones fuego a la casa por cuyo motivo quedó el hecho envuelto en el misterio. Desde entonces ha venido haciendo el comercio de balsa el Sr. Juan José de los Ríos, quien por la vía ha conseguido averiguar que el Sr. Juan José de los Ríos, con sus hijos y cuatro hijos, habiendo puesto a disposición de los tribunales al sueto y tres de los robados, estando dos de ellos convictos y uno en libertad, el Sr. Juan José de los Ríos, el día 20 de febrero último como autor de la muerte de tres niños, y otro se encuentra preso en Santa Cruz por secuestrar, rescatando al Sr. Juan José de los Ríos, a quien se le desahucó.

Se ha concedido la baja en el Instituto de San Juan de los señores D. Ramón Rojas y Pons y D. Juan Lázaro Velaz y alférez D. Marcos Nájera.

Se ha concedido el empleo de Alférez de D. García Rodríguez Eabry y D. Miguel Bérnago y Campoy.

Se ha dispuesto que el destino de Ayuntamiento que desempeña el comandante don Juan José de los Ríos, no se extienda a los que se le prestan los servicios que le corresponden en un cuerpo.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Los hombres monopartes asistieron en un bomba, a causa de haberse descomulgado esta antes de llegar al lugar del incendio.

Las pérdidas se calculan en unos 15.000 pesos, pero no se ha ocurrido ninguna desgracia personal.

La fuerza disponible del cuerpo de Colaboradores de la Guardia Civil en la estación de un incendio que declaró en San Juan de los Ríos, propiedad del Sr. Conde de Danzy.

En el mes de junio del año 1884 se comen- zaron a construir en el espigón "Habana", propiedad de la viuda de Zalaca, siendo robado y asneado el mayor D. Francisco Huariz y una moresa, dando después los ladrones fuego a la casa por cuyo motivo quedó el hecho envuelto en el misterio.

Desde entonces ha venido haciendo el comercio de balsa el Sr. Juan José de los Ríos, quien por la vía ha conseguido averiguar que el Sr. Juan José de los Ríos, con sus hijos y cuatro hijos, habiendo puesto a disposición de los tribunales al sueto y tres de los robados, estando dos de ellos convictos y uno en libertad, el Sr. Juan José de los Ríos, el día 20 de febrero último como autor de la muerte de tres niños, y otro se encuentra preso en Santa Cruz por secuestrar, rescatando al Sr. Juan José de los Ríos, a quien se le desahucó.

Se ha concedido la baja en el Instituto de San Juan de los señores D. Ramón Rojas y Pons y D. Juan Lázaro Velaz y alférez D. Marcos Nájera.

Se ha concedido el empleo de Alférez de D. García Rodríguez Eabry y D. Miguel Bérnago y Campoy.

Se ha dispuesto que el destino de Ayuntamiento que desempeña el comandante don Juan José de los Ríos, no se extienda a los que se le prestan los servicios que le corresponden en un cuerpo.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Se ha dispuesto que pase a situación de excedente al teniente coronel don Volante Francisco Ochoa y Panfili.

Vertical text on the far left edge of the page, likely a page number or margin indicator.

aprazadas. Puede considerarse el dolor y ansiedad de sus ancianos parientes. Todas las familias del Carrizal...

TEATRO DE TACÓN. La compañía de ópera francesa de Mr. Durand repitió anoche con el mismo brillante éxito...

En el tercer acto fué enriquecido el cuadro por cuatro graciosos niños...

En la escena de la Resurrección se verificó un bello espectáculo...

TEATRO DE ALBUCA. Para la noche de mañana, sábado, se representará el mencionado coloso...

CRONICA RELIGIOSA. San Esteban y San Celestino, y santa Marcellina...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

TEATRO DE CREVATAS. La compañía de zarzuela que se ocupa de preparar para...

ASOCIACION DE DEPENDIENTES DEL COMERCIO DE LA HABANA. SECCION DE RECREO Y ADOBE.

CURA DE LAS QUEBRADURAS. Los pacientes de herida han de tener presente que los...

EL MAS SELETO VINO DE MESA. MEDOC ESPAÑOL. Único importador en la Isla de Cuba...

EL GRAN ACONTECIMIENTO DEL DIA. es la gran rebaja de precios que desde hoy pone a sus articulos la GRAN FABRICA DE SOMBREROS EL MOLETO.

EL CARMEN. COLEGIO DE NIÑAS Y ENSEÑANZA PARA SEÑORITAS. Dirigido por D. Margarita Puentes de Carballal.

AVISO IMPORTANTE. Se compran toda clase de muebles usados en grandes y pequeñas partidas...

JUNTA DE LA DEUDA. Necesitando una fuerte cantidad en títulos de la Deuda común.

ANUNCIOS. JOSEFINA LLOS DE ROCA. COMADRONA FACULTATIVA. Manuel J. Bernal, 203 Ma.

DR. ESPADA. REINO DE PARIS. RELOJERIA. Dragones entre Gijón y Zulueta.

DR. GARGANTA. LAMPARILLA 17. DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67.

DR. TABODELA. CIRUJANO DENTISTA. Hace toda clase de operaciones en la boca por los metodos modernos...

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

ALCOHOL ES AL. CENTRAL "SAN LINO" CIENTE FUEGOS. Es el mejor alcohol que se conoce y superior al que se recibe de Alemania.

EL GRAN ACONTECIMIENTO DEL DIA. es la gran rebaja de precios que desde hoy pone a sus articulos la GRAN FABRICA DE SOMBREROS EL MOLETO.

EL CARMEN. COLEGIO DE NIÑAS Y ENSEÑANZA PARA SEÑORITAS. Dirigido por D. Margarita Puentes de Carballal.

AVISO IMPORTANTE. Se compran toda clase de muebles usados en grandes y pequeñas partidas...

JUNTA DE LA DEUDA. Necesitando una fuerte cantidad en títulos de la Deuda común.

ANUNCIOS. JOSEFINA LLOS DE ROCA. COMADRONA FACULTATIVA. Manuel J. Bernal, 203 Ma.

DR. ESPADA. REINO DE PARIS. RELOJERIA. Dragones entre Gijón y Zulueta.

DR. GARGANTA. LAMPARILLA 17. DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67.

DR. TABODELA. CIRUJANO DENTISTA. Hace toda clase de operaciones en la boca por los metodos modernos...

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

ANUNCIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS. ATRACTIVO SIN PRECEDENTE. DISTRIBUCION DE MAS DE UN MILLON DE PREMIOS MAYOR \$ 300,000.

EL GRAN ACONTECIMIENTO DEL DIA. es la gran rebaja de precios que desde hoy pone a sus articulos la GRAN FABRICA DE SOMBREROS EL MOLETO.

EL CARMEN. COLEGIO DE NIÑAS Y ENSEÑANZA PARA SEÑORITAS. Dirigido por D. Margarita Puentes de Carballal.

AVISO IMPORTANTE. Se compran toda clase de muebles usados en grandes y pequeñas partidas...

JUNTA DE LA DEUDA. Necesitando una fuerte cantidad en títulos de la Deuda común.

ANUNCIOS. JOSEFINA LLOS DE ROCA. COMADRONA FACULTATIVA. Manuel J. Bernal, 203 Ma.

DR. ESPADA. REINO DE PARIS. RELOJERIA. Dragones entre Gijón y Zulueta.

DR. GARGANTA. LAMPARILLA 17. DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67.

DR. TABODELA. CIRUJANO DENTISTA. Hace toda clase de operaciones en la boca por los metodos modernos...

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

DR. ROBELIN. ENFERMERIAS DE LA PIEL. PRAZO N. 67. Consultas de 7 a 10 mañana y de 3 a 5 tarde.

